



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado:	Luz Amparo Gómez Ramírez
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00056 00
Asunto:	Toma nota de embargo del crédito.

En auto de 13 de julio del año en curso¹, proferido por esta Judicatura, se ordenó el embargo del crédito que pudiera corresponder a la señora Luz Amparo Gómez Ramírez. La anterior medida fue decretada dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Elías Giraldo Hoyos, en contra de la aquí demandada, que se adelanta en este Juzgado bajo el radicado 05837-31-03-001-2012-00243-00 (CGP art. 593-4). Dado que a la fecha no se ha establecido de manera definitiva el monto del crédito a favor de la demandada se toma nota del embargo decretado.

Por secretaria procédase a expedir el oficio y dejar las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6630d739b265eab796116dd354a66ad88ccb63f8fb91fc0785c44c5530e31cd

¹ 08AutoEmbargoCredito

Documento generado en 28/07/2021 03:31:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **29 DE JULIO 2021**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **068** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA